



## COMUNICADO DE PRENSA

De divulgación inmediata

Oficina de Información Pública: 202-727-4383

23 de marzo de 2020

\*Actualizado\*

### Ajustes operativos del Departamento de Policía Metropolitana por la duración del COVID-19

(Washington, D.C.) – El Departamento de Policía Metropolitana (MPD, por sus siglas en inglés) se enorgullece de responder con profesionalismo ante situaciones de crisis, y continuaremos haciéndolo durante la actual emergencia de salud pública. Esta es una situación en constante evolución que exige que el MPD haga su parte para limitar la exposición, sin interrumpir el alto nivel de servicio prestado a nuestra comunidad. Es necesario que el MPD mantenga una fuerza laboral saludable para que podamos continuar prestando servicios de emergencia cuando se nos soliciten. Hemos identificado ciertas medidas operativas tanto para la comunidad como para nuestros miembros que pueden modificarse temporalmente.

Es importante tener en cuenta que las instalaciones del MPD permanecen abiertas en este momento, pero para reducir la posible exposición al coronavirus (COVID-19) y su propagación, se han hecho ajustes operativos, y continuarán ampliándose según sea necesario. Además, **de llamar a los servicios policiales y presentar síntomas parecidos a los de la gripe o el COVID-19, como fiebre, tos y dificultad para respirar, quienes así lo hagan deberán notificárselo al despachador para que los socorristas puedan tomar las precauciones de seguridad debidas a su llegada.**

El MPD ha hecho los siguientes ajustes operativos:

#### **Las llamadas para solicitar servicio**

- Durante las interacciones y las llamadas para solicitar el servicio, los agentes pedirán **hablar afuera con los quejosos**, siempre que sea posible. Trataremos de mantener una distancia acorde a las recomendaciones de salud pública oficiales y pediremos la cooperación del público.



# COMUNICADO DE PRENSA

De divulgación inmediata

Oficina de Información Pública: 202- 727-4383

- Acatando la orden del Tribunal Superior del Distrito de Columbia restringiendo las operaciones judiciales, el MPD ha ampliado los criterios que usarán las delegaciones de policía para determinar cuáles de los arrestados serán **liberados en el emplazamiento en lo que se determina una futura fecha de comparecencia**, en lugar de ser retenidos para presentarse a juicio en la próxima audiencia.
- Debido a la suspensión de ciertos servicios en el Departamento de Vehículos Motorizados, los agentes **extenderán avisos de advertencia de infracciones** únicamente para las tarjetas de circulación y licencias o permisos de conducir del Distrito de Columbia que hayan vencido del 1 de marzo de 2020 en adelante.
- Instamos a la ciudadanía a **enviar sus declaraciones escritas a los agentes y detectives por correo electrónico**. Los agentes se asegurarán de que los ciudadanos reciban la dirección de correo electrónico debida y acusarán recibo de todas las comunicaciones.

## Las interacciones con la comunidad

- Las reuniones y actividades en las instalaciones del MPD quedan temporalmente suspendidas.
- El personal del MPD sigue estando disponible para responder a sus preguntas e inquietudes, comunicándose con la [unidad](#) o [delegación de policía correspondientes](#).
- Se deben hacer arreglos para organizar reuniones comunitarias de ASP vía teleconferencia con el [coordinador de Acercamiento Comunitario asignado a su delegación](#).

## La presentación de denuncias y la obtención de partes policiales

- **Considere la posibilidad de presentar una denuncia policial en línea.** El MPD mantiene una herramienta de denuncia en línea para los incidentes que no son de emergencia, a la que se puede acceder visitando <https://mpdc.dc.gov/service/file-police-report-online>. En caso de emergencia, los ciudadanos deben marcar 9-1-1. Además, los ciudadanos deben llamar al 3-1-1 para solicitar información y ayuda con los servicios municipales, las 24 horas del día.



# COMUNICADO DE PRENSA

De divulgación inmediata

Oficina de Información Pública: 202- 727-4383

- **La Unidad de Denuncias Telefónicas ha ampliado el número de llamadas al 9-1-1 y al 3-1-1 que atiende.** Para que haya menos confusiones, los usuarios que presenten una denuncia en línea **deberán abstenerse** de denunciar también un incidente relacionado con la misma, sea o no de emergencia, ante la Unidad de Denuncias Telefónicas (TRU, por sus siglas en inglés).
  - Para que satisfaga los criterios de una denuncia ante la TRU, el incidente no debe consistir en un delito violento ni involucrar un incidente o delito intrafamiliar, un arma, o lesiones graves. Una denuncia ante la TRU no se utilizará cuando un sospechoso se encuentre en el lugar de los hechos o en las inmediaciones al momento de recibirse la llamada inicial al 9-1-1. Si las circunstancias justifican la respuesta de la policía en cualquier momento durante la entrevista telefónica inicial, la persona que atiende la llamada despachará a un agente al lugar de los hechos.
  - Los siguientes incidentes cumplen con los criterios de una denuncia ante la TRU:
    - Mordidas o picaduras de animales
    - Fraudes con tarjetas de crédito
    - Daños a la propiedad \*
    - Pintarrajar una propiedad pública o privada
    - Destrucción de la propiedad \*
    - Fraude
    - Conductores fugitivos
    - Usurpación de identidad
    - Denuncia de lesiones
    - Bienes y placas o matrículas extraviados \*
    - Información adicional
    - Hurto
    - Persona enferma/lesionada
    - Agresión simple
    - Autos, bicicletas, o placas o matrículas robados
    - Tomar bienes ajenos
    - Robo 1 y 2 \*
    - Robo de artículos de un auto \*
    - Amenazas de infligir un daño corporal/cometer un delito menor

**Atención: El \* indica incidentes que satisfacen los criterios de la herramienta de denuncia en línea**



# COMUNICADO DE PRENSA

De divulgación inmediata

Oficina de Información Pública: 202-727-4383

- **Todas las solicitudes para obtener partes policiales o de accidentes** deben hacerse **vía correo electrónico, por teléfono o por correo postal, ÚNICAMENTE**, desde la [Unidad de Documentos Públicos](#) del MPD. Si bien las instalaciones del MPD permanecerán abiertas en este momento, solicitamos que la ciudadanía use una de las opciones alternativas.
  - Las solicitudes vía correo electrónico deben enviarse a [mpd.public-docs@dc.gov](mailto:mpd.public-docs@dc.gov) tanta de la información siguiente como sea posible:
    - Nombre completo
    - Fecha, hora y lugar del incidente o accidente.
    - Número de seis dígitos de la denuncia (CCN)
  - Las solicitudes telefónicas deben presentarse ante la Unidad de Documentos Públicos del MPD, llamando al 202-727-4357.
  - Las solicitudes por correo postal deben incluir un sobre prepago con nombre y dirección, y enviarse a la Unidad de Documentos Públicos del MPD, a:

Metropolitan Police Department  
Unidad de Documentos Públicos  
ATTN: Accident/Incident Reports  
300 Indiana Avenue NW, Room 3075  
Washington, DC 20001

## Seguridad en relación con los permisos

- Los permisos que venzan durante el estado de emergencia declarado por el coronavirus (COVID-19) serán considerados como válidos y las personas tendrán hasta 90 días después del cese del estado de emergencia para presentar su solicitud de renovación. El Departamento del Consumidor y Asuntos Regulatorios estará dando a conocer más información.

Cualquier servicio no mencionado en este comunicado se manejará de la forma habitual, hasta nuevo aviso.

La seguridad y el bienestar de nuestros miembros y residentes siguen siendo una prioridad absoluta para el departamento. A medida que seguimos trabajando para frenar la propagación del COVID-19, le pedimos su paciencia, comprensión y cooperación.

Para conocer la información más reciente sobre la respuesta del Gobierno del Distrito de Columbia al COVID-19, favor de visitar [coronavirus.dc.gov](https://www.coronavirus.dc.gov).

###